

D.N.I. núm..... expedido en.....con fecha..... en nombre propio (o en representación de....., como acredita mediante.....) enterado de la convocatoria de subasta de la obra denominada....., y anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º.....de fecha....., en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias núm....., de fecha.....y el Boletín Oficial del Estado núm.....de fecha....., toma parte en la misma compro-

metiéndose a realizar las obras citadas por el precio de..... (letra y número) con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma)

Tegueste, 10 de diciembre de 1986.- El Alcalde, Jacinto Molina Gómez.

## Otros anuncios

### CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS

**549 ANUNCIO** aguas - alumbramientos en terrenos de propiedad particular y monte de propios. Expediente n° 6163 TP y TM.

DON JOSE DAVILA RODRIGUEZ, vecino de Santa Cruz de Tenerife, en concepto de Presidente de la Comunidad de Aguas "Salto del Palomero", ha presentado instancia y plano, en solicitud de legalización y autorización para continuar labores de alumbramiento de aguas subterráneas en terrenos de propiedad particular y monte de propios situados en la margen derecha del barranco del Palomero del término municipal de La Orotava Isla de Tenerife, consistentes en la legalización de 3.263,97 metros en 27 alineaciones rectas sucesivas de doscientas cuarenta y nueve (249,00); sesenta y cuatro con treinta (64,30); ciento siete (107,00); doscientas sesenta y siete (267,00); ciento cuarenta y una (141,00); ochenta y ocho con setenta (88,70); ciento dieciseis con cuarenta (116,40); ciento once con noventa (111,90); ciento diecisiete (117,00); setenta y ocho con doce (78,12); ochenta y nueve con cincuenta (89,50); cincuenta y ocho con cincuenta (58,50); ciento treinta y cinco con sesenta (135,60); ciento veintiuno con veinte (121,20); ciento cincuenta y uno (151,00); sesenta con setenta (60,70); noventa y dos con setenta (92,70); ciento diecisiete con setenta (117,70); setenta y ocho con diez (78,10) sesenta y uno con setenta (61,70); ciento catorce con veinte (114,20); ciento dieciseis con setenta (116,70); treinta y cuatro con treinta (34,30); doscientos diecinueve con sesenta (219,60); ciento cincuenta y seis con setenta y cinco (156,75); ciento cuarenta y ocho con ochenta (148,80) y ciento treinta y nueve con ochenta (139,80) metros de longitud y rumbos respectivos de ciento noventa y tres con veinticinco (193,25); ciento ochenta y cinco con noventa y uno (185,91); ciento noventa y uno con veintiocho (191,28); doscientos con treinta y ocho (200,38); doscientos con sesenta y cinco (200,65); doscientos con sesenta y ocho (200,68); doscientos con sesenta y siete (200,67); ciento noventa y nueve con noventa y seis (199,96); ciento noventa y nueve con treinta y cuatro (199,34); ciento noventa y seis con cuarenta y seis (196,46); ciento noventa y seis con noventa y siete (196,97); ciento noventa y siete con cuarenta y uno (197,41); doscientos con tres (200,03); ciento noventa y siete con veintinueve (197,29); ciento noventa y nueve con sesenta y dos (199,62); ciento noventa y ocho con veintitres (198,23); doscientos con setenta y cinco (200,75); ciento noventa y ocho con sesenta y cuatro (198,64); doscientos dos con once (202,11); doscientos cinco con ochenta y dos (205,82); doscientos ocho con noventa y dos (208,92); doscientos once con cincuenta y cinco (211,55); doscientos dieciseis con veintinueve (216,29); doscientos veintiocho con ochenta y dos (228,82); doscientos treinta y uno con treinta y

cinco (231,35); doscientos treinta y tres con cuatro (233,04); y doscientos treinta y uno con setenta y un (231,71) grados de una galería emboquillada en la margen derecha del citado barranco en la cota 740 metros sobre el nivel del mar y en la continuación de labores; a partir del tramo a legalizar mediante una alineación recta de mil quinientos (1.500) metros de longitud y rumbo de doscientos (200,00) grados. Los rumbos se entienden en grados centesimales referidos al Norte Verdadero, conforme se describe en el citado plano, y con sujeción a lo dispuesto en el reglamento para ejecución de la Ley 59/62, aprobado en 14 de enero de 1965.

Se hace público para que, todas aquéllas personas que se consideren perjudicadas puedan formular sus reclamaciones dentro del término de treinta días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, a cuyo efecto los referidos documentos estarán de manifiesto en este Servicio de Aguas (C/ La Marina. Edif. Múltiple 9ª planta) durante las horas de oficina, en el plazo antes señalado.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de agosto de 1986.- El Jefe Accidental de Aguas, Emilio Alsina Pérez.

### CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

**550 ANUNCIO** sobre notificación recaída en expediente sancionador.

Hallándose en ignorado paradero D. JOSE JULIO FERNANDEZ GONZALEZ, a quién se instruyó, por la Dirección Territorial de Salud de Las Palmas, expediente sancionador 166/86, por la presunta comisión de la falta sanitaria prevista en el art. 4.12 del Real Decreto 2.817/83, de 13 de octubre y 3º a) del Real Decreto 2505/83, de 4 de agosto, se le notifica que en el citado expediente se ha elevado propuesta de resolución en el sentido de imponerle sanción que no sobrepase las QUINIENTAS MIL PESETAS.

Lo que se le notifica a los efectos de que en el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio pueda alegar ante la Dirección Territorial de Salud de Las Palmas, cuanto considere conveniente en su defensa.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de noviembre de 1986.- El Secretario General Técnico, Juan Gutiérrez Pérez.